

Ex. No. 13 de Noviembre Del No.

En la muy noble y fidelissima Ciudad de Murcia
entrece de Don. m. l. r. e. y siete los M. l. r. e. s. de Murcia se jun-
taron a sueldo de los señores Don Juan de Alarcón, Coronel,
Don Alonso Contreras, Don Simón de Molina, Don Ignacio Romo,
Don Juan Bautista Ferrer, Don Alfonso Manríquez, Don Diego Zar-
zosa, y Don
Luis alvarez Patrizio serrano y Don sanchez Durado =
Se vieron dos Cartas del C. d. ^{no. 17} obispo en Cartas, la una con la fecha de diez
de corriente Respondiendo a la de esta C. d. y expresando haver ym-
viado algunos Cavalleros a trav. p. los Alcaldes de los t. y. v. de donde se
hizieron las Comocatorias para el remedio, se logra el que a vide alguna
fente a aquella plaza; y que por lo tanto, el campo de esta C. d. se le dio liz.
para el d. h. de sus Casas por quince dias, y que hasta ahora no han buuelto sin
embargo de ser pasado, pudiendo letocar a esta C. d. ochenta, o noventa em-
bras solteras, yerno entrar en quenta los lugares que tienen fente en d. r. n. que
d. m. b. ara para que se restituyan los Cavados y h. s. de ruidas, que estan en la
mando un go de lo remediar, Previendo la ymportancia de las vagaxes y
lo que ay que llenar; y la otra de doce de d. h. m. s. haciendo la misma expresion
y de haver despido los soldados viejos que pararon con el C. d. que ym. v. o. s.
esta C. d. a guarnecer la de Cartas; Desiendo Encaminar tanvien a sus
Casas los Cavados, quedandose solo los b. m. s. solteros, bienen dos Cavalleros
Capitanes con el cargo de llenar quarenta que con el zelo y actividad
de esta C. d. dependra se le entreguen, y que los restantes se le complazcan
de la fente de dicho campo, C. d. Carta entrego el Sr. Don Juan Fran. c.
de Rocamora V. e. s. de esta C. d. uno de los dos Capitanes que preniene su C. d.
y haviendole oyd, y de creando el mayor azueto, así para que Cartas en ay
sealle con el Resguardo que se requiere, y el otro, gozen algun alivio, siendo
el humico medio de buscar y encaminar a alguna fente soltera la que menos
falta hiziere. Acordo la f. n. d. que por los Sr. J. C. d. Comis. de la
Junta de Guerra Dispongan la Remera de dichos quarenta hom. de la co-
lidad expresada. y para su logro se separen las d. s. f. n. s. de que ban enten-
dido; y se responde así C. d. =

Don Juan Mathias
y Salazar

Don Juan Fran. c.
de Rocamora
V. e. s. de esta C. d.

